REGISTRO SALIDA
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Núm. _____
Fecha:

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se hace público el Decreto de la Alcaldía 2020/00000471, de fecha 15 de abril, por el que se acuerda el pago a los beneficiarios de la subvención concedida mediante Decreto de la Alcaldía número 2019/00001472, de 23 de diciembre, que han cumplido los requisitos establecido en las Bases de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2019, y que hayan presentado la documentación justificativa correspondiente.

"DECRETO
(Expte. GEX 499/2019)

Visto el Decreto de Alcaldía número 2019/00000485, de fecha 24 de abril de 2019 de 2018, por el que se efectúa la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2019.

Visto el Decreto de la Alcaldía número 2019/00001472, de 23 de diciembre de 2019, por el que se aprueba, entre otras, el listado de beneficiarios de las ayudas, así como, el listado de suplentes, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2019

Visto el informe emitido por el Técnico de Hacienda y Recaudación del Ayuntamiento de fecha de 15 de abril de 2020.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Anular la ayuda concedida a Dña María Martagón Maesa, debido a su renuncia expresa a dicha ayuda.

Código seguro de verificación (CSV):
92FB 576A 13D1 3FC5 81FF
(92)FB576A13D13FC581FF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/4/2020
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

SEGUNDO.- Modificar la ayuda concedida a la empresa Gestitrami Financial S.L. a 2.336,76 €, correspondiente al total del alquiler del local justificado, incrementándose en 507,15 €, de lo establecido en el Decreto de la Alcaldía número 2019/00001472, en aplicación a lo establecido en la base 11ª.e) de las reguladoras de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos 2019, y a la renuncia expresa indicada en el apartado anterior, que ha supuesto una liberación de créditos de 805 €.

TERCERO.- Proceder al pago a los siguientes solicitantes de la subvención concedida mediante Decreto de la Alcaldía número 2019/00001472, de 23 de diciembre, por haber cumplido los requisitos establecido en las Bases de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2019, y haber presentados la documentación justificativa correspondiente:

Orden	Solicitante	Ayuda Concedida	Ayuda Justificada Cuota Autónomo	Ayuda Justificada Nueva Contrataciones.	Ayuda Justificada Gastos Colegiación	Ayuda Justificada Financiación Circulante	Ayuda Justificada Total Alquiler	Ayuda Justificada Inmovilizado	Ayuda Justificada Comp. Mº Ambiente	Ayuda Justificada Gtos Constitución	Importe a abonar
1	Pérez Dominguez, Purificación Maria	2.500,00 €	765	0	0	0	0	1765	0	150	2.500,00 €
2	López Adame, Mª Dolores	2.027,89 €	0	0	0	0	0	1835,74	192,15	0	2.027,89 €
3	Hornachuelos Alimentación, SL	2.500,00 €	0	1042,68	0	0	0	902,5	0	0	1.945,18 €
4	Brenes Siles Mónica	3.500,00 €	765	0	0	0	3150	0	0	0	3.500,00 €
5	Rivero García, Ginés	779,27 €	0	0	0	0	0	781,33	0	0	779,27 €
6	Lorite Méndez, Rafael	2.500,00 €	0	0	0	0	900	1611,23	0	0	2.500,00 €
7	Antlers Natures, S.L.	2.500,00 €	0	0	0	600	1500	140,5	0	0	2.240,50 €
8	Gestitrami Financial S.L.	2.336,76 €	0	0	0	0	2336,76	0	0	0	2.336,76 €

CUARTO.- Los beneficiarios de aquellas ayudas recibidas mediante pago único y que corresponde a gastos periódicos, deberán de entregar el justificante de pago periódico durante el tiempo subvencionado.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en las bases reguladoras.

SEXTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención y de la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):
92FB 576A 13D1 3FC5 81FF
(92)FB576A13D13FC581FF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/4/2020
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

SEPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos, de lo que, como Secretario, doy fe. **"**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

LA ALCALDESA
(Firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):
92FB 576A 13D1 3FC5 81FF
(92)FB576A13D13FC581FF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/4/2020
pie_firma_conto_dipu_01